



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Reg. N° 673 Fecha 13 MAY 2019

N° **018** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,

13 MAY 2019

**VISTOS:**

La solicitud presentada el día 15 de abril de 2016 (Hoja de Ruta N° 008254) y la solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018 (Hoja de Ruta N° 027621) por el Representante Legal de JE OPERADORES S.A.C. y los Informes N° 022-2019-GRC/GRRNGMA/VJT del 10 de abril de 2019 y N° 018-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 17 de abril de 2019, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: *"controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales"*;

Que, en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se establece que, en casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativo el titular del proyecto presentará un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2012 de fecha 17 de febrero de 2012, el Ministerio de Energía y Minas aprueba el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la Planta de Lubricantes Carlos Concha, presentado por BLENDING S.A.C;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 004-2015-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 09 de febrero de 2015, se aprobó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la "Instalación de Tanques en la Planta Carlos Concha" Planta de Lubricantes, ubicada en la Calle Carlos Concha N° 313, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa BLENDING S.A.C;

Que, mediante solicitud y Hoja de Ruta N° 008254, ambas de fecha 15 de abril de 2016, la empresa BLENDING S.A.C., debidamente representada por su Apoderado Gianni Carlo Catanzaro Tommasini, presenta el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Reubicación de Tuberías del Muelle 4 al Muelle 5 e Instalación de Tuberías Adicionales", proyecto a desarrollarse en el interior de las instalaciones de APM TERMINALS (APMTC), específicamente en los Muelles 4 y 5 y a lo largo del recorrido de la red de ductos que corren e ingresan a las instalaciones de BLENDING S.A.C;







LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Informe N° 032-2016-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 16 de mayo de 2016, Reg. N°... elaborado por el profesional Ing. Victor Torres Tuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a evaluar la Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por el administrado y procede a realizar observaciones, dentro de las cuales requiere al administrado que se presente el Plan de Contingencias, en cumplimiento al Decreto Supremo N°043-2007-EM, a fin de ser remitido al OSINERGMIN para su opinión técnica, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 012-2015-EM;

Que, con Carta N° 024-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de mayo de 2016, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, notifica el 20 de mayo de 2016 en el domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe N° 032-2016/GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de agosto de 2016, ingresada mediante Hoja de Ruta N° 017329 el 05 de agosto de 2016, el administrado presenta la subsanación de las observaciones contenidas en el citado Informe N° 032-2016/GRC/GRRNGMA/VJTT y presenta una modificación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) inicialmente presentado, el que se denomina "Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Reubicación de Tuberías e Instalación de dos (2) tuberías adicionales en Planta Carlos Concha y su recorrido hasta los Muelles 4 y 5";

Que, con Carta S/N de fecha 09 de octubre de 2018, ingresada mediante Hoja de Ruta N° 022624 el 11 de octubre de 2018, el administrado reitera la solicitud de aprobación de ITS para la reubicación e instalación de tuberías adicionales y conforme al Decreto Supremo N° 023-2018-EM, publicado el 07 de setiembre de 2018, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, deroga el artículo 63°, no resultando exigible el pronunciamiento por parte del OSINERGMIN en el presente Informe Técnico Sustentatorio;

Que, mediante Informe N° 42-2018-GRC/GRRNGMA/JNC de fecha 07 de noviembre de 2018, elaborado por el profesional Ing. José Cuicapuza Noriega de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar indicando que se debe de actualizar la información requerida y poder continuar con el trámite, otorgándosele un plazo de 30 días;

Con Carta N° 170-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 07 de noviembre de 2018, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procede a notificar el 12 de noviembre de 2018 en el domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe N° 042-2018/GRC/GRRNGMA/JNC de fecha 07 de noviembre de 2018, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta S/N y Hoja de Ruta N° 027621, ambas de fecha 17 de diciembre de 2018, el administrado presenta la Actualización del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de los Ductos de Muelle 4 al Muelle 5 e Instalación de tuberías adicionales;

Que, con Carta S/N y Hoja de Ruta N° 027752, ambas de fecha 19 de diciembre de 2018, el administrado presenta documentación adicional para la Actualización del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de los Ductos de Muelle 4 al Muelle 5 e Instalación de tuberías adicionales";

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de febrero de 2019 y Hoja de Ruta N° 004873 de fecha 25 de febrero de 2019, el administrado presenta un informe complementario de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de los Ductos de Muelle 4 al Muelle 5 e Instalación de tuberías adicionales";







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional - Informe Técnico

Que, con Informe N° 022-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 10 de agosto de 2019, expedido por el profesional Ingeniero Víctor Justiniano Torres Tuesta, concluye el Informe Técnico Sustentatorio - ITS para la Reubicación de las Tuberías del Muelle 4 al Muelle 5 e instalación de Ductos Adicionales presentado por la empresa BLENDING SAC a desarrollarse entre el área de recepción de materia prima de la Planta de Lubricantes Carlos Concha, ubicada en la Calle Carlos Concha N° 313 para el caso de la tubería denominada L-33 y del cruce de la Calle Mariátegui y la Avenida Contralmirante Mora en el caso de la tubería denominada L-34 y sus recorridos por los límites de Planta Sol y Planta Mora hasta llegar al Muelle 5 del Terminal Portuario del Callao administrado por APM TERMINALS, en el Callao, sustenta una modificación de componentes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, por lo que corresponde otorgar la conformidad del mismo;

Que, con Informe Legal N° 018-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 06 de mayo de 2019, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que otorgue conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de las tuberías del Muelle 4 al Muelle 5 e Instalación de Ductos Adicionales, como una modificación de los componentes a la PLANTA DE LUBRICANTES CARLOS CONCHA, ubicada en la Calle Carlos Concha N° 313, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa BLENDING S.A.C.

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación de las tuberías del Muelle 4 al Muelle 5 e Instalación de Ductos Adicionales, como una modificación de los componentes a la **PLANTA DE LUBRICANTES CARLOS CONCHA**, ubicada en la Calle Carlos Concha N° 313, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa BLENDING S.A.C; de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la empresa BLENDING S.A.C. Avenida Contralmirante Mora N° 541, Provincia Constitucional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ESTEFANIA MANZANEDA PINEDA  
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (e)

XL error  
Error: IllegalOperatorSequence  
Operator: ReadImage  
Position: 2355